



PROTOCOLO 1: VULNERACION DE DERECHOS Y/O DELITOS CONTRA ESTUDIANTES (DV/D)

Este protocolo establece las acciones obligatorias, plazos estrictos (24 horas) y roles de liderazgo ante antecedentes de vulneración de derechos contra estudiantes, con el deber de colaboración de toda la comunidad

REPORTE INICIAL Y ACCIÓN INMEDIATA



Detección y Reporte en 24 Horas

Cualquier integrante de la comunidad debe reportar hechos sospechosos a Convivencia o Coordinación inmediatamente.

Actor Responsable: Todo Funcionario Encargada Convivencia	Acción Clave: Reportar sospecha a Convivencia Activar denuncia judicial	Plazo Máximo: Inmediato 24 Horas
--	--	---



Contención Emocional Prioritaria

El personal docente debe escuchar al estudiante sin emitir juicios, brindando apoyo y seguridad.



Activación Obligatoria

La Encargada de Convivencia debe activar el procedimiento legal antes de cumplirse 24 horas.

GESTIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO



Comunicación Prioritaria con Familias

Se citará a los apoderados preferentemente a entrevistas presenciales para informar sobre el caso.

Actor Responsable: Equipo de Convivencia	Acción Clave: Levantamiento de antecedentes	Plazo Máximo: 10 Días hábiles
--	---	---



Plazos de Indagación

El colegio dispone de 10 días hábiles para el levantamiento de antecedentes iniciales.



Deber de Confidencialidad y Colaboración

Los antecedentes son reservados y los apoderados tienen el deber legal de colaborar.



PROTOCOLO 2: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA ESTUDIANTES

Este protocolo establece el marco de acción institucional para detectar, denunciar y acompañar casos de violencia intrafamiliar (VIF), priorizando la protección del interés superior del niño, niña o adolescente, garantizando la confidencialidad y el apoyo emocional inmediato

FASE DE REPORTE Y MEDIDAS INMEDIATAS



Comunicación prioritaria con la familia

Los apoderados serán contactados de forma prioritaria mediante entrevistas presenciales o canales oficiales.



Resguardo de la intimidad y reserva

Todos los antecedentes tienen carácter reservado para proteger la honra y dignidad del estudiante.



Atención de salud inmediata

Si existen señales físicas de afectación, se coordinará el traslado inmediato a un centro médico.

INTERVENCIÓN, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO



Levantamiento de antecedentes en 10 días

El equipo de Convivencia y el profesor jefe lideran la indagación de los hechos.



Obligación legal de denuncia

Ante presunción fundada de delito, el Colegio denunciará ante autoridades judiciales según el Código Procesal Penal.



Plan de apoyo y acompañamiento

Se definen medidas de contención emocional y derivación a redes de apoyo externas especializadas.



RESUMEN DE PLAZOS Y RESPONSABILIDADES CLAVE

Fase	Responsable Principal	Plazo Estimado
Reporte e Informe Inicial	Rector / Encargada Convivencia	Inmediato
Indagación de Antecedentes	Profesor Jefe / Equipo Convivencia	10 días hábiles
Seguimiento y Cierre	Dirección de Formación	Periódico según el caso



PROTOCOLO 3: ABUSO SEXUAL INFANTIL (ASI) Y CONDUCTAS DE CONNOTACIÓN SEXUAL (CCS)

Este protocolo establece las definiciones, canales de reporte y fases de actuación ante sospechas o evidencias de vulneración de derechos sexuales. Su prioridad absoluta es el interés superior del niño y el resguardo de su integridad física y emocional



Reporte Inicial y Medidas de Protección

Reporte abierto a toda la comunidad

Cualquier integrante que detecte señales de ASI/CCS debe informar a Profesores Jefes o Convivencio.

Activación inmediata en 24 horas

El procedimiento debe activarse en un plazo máximo de un día desde el conocimiento del hecho.



Implementación de medidas de resguardo urgentes

Incluye contención emocional, evaluación médica inmediata y restricción de contacto con el presunto agresor.



Comunicación y Resolución del Proceso

Comunicación prioritaria y presencial con familias

Los apoderados son contactados prioritariamente, favoreciendo siempre las entrevistas personales y presenciales.

Confidencialidad y reserva absoluta

La información es sensible y restringida para proteger la honra y dignidad de los involucrados.



Resolución en 10 días hábiles

Plazo estándar para indagar y emitir un pronunciamiento definitivo sobre el caso reportado.

Fase y Tiempos Clave

Reporte y Denuncia



Responsable:
Encargada de Convivencia
Tiempo Estimado:
Inmediato (24 hrs)



Responsable:
Equipo de Convivencia / Rectoría
Tiempo Estimado:
10 Días hábiles



Responsable:
Dirección de Formación
Tiempo Estimado:
Periódico según el caso



PROTOCOLO 4: MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES

Este protocolo regula la respuesta institucional ante cualquier tipo de violencia física o psicológica entre estudiantes. Establece un camino claro desde el reporte inicial hasta la resolución, priorizando la protección de los afectados y la comunidad constante con las familias.

DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN INICIAL



Reporte y Recepción

Cualquier miembro de la comunidad puede informar hechos de maltrato ante profesores o coordinadores.



Comunicación Prioritaria con Apoderados

Los padres serán contactados prioritariamente mediante entrevistas presenciales para informar sobre el protocolo activado.



Deber de Colaboración

Docentes y apoderados deben colaborar activamente en las diligencias para mantener la convivencia escolar.

PROCEDIMIENTO, MEDIDAS Y RESOLUCIÓN



Medidas de Resguardo Inmediatas

Se podrán aplicar jornadas diferenciadas o separación de espacios para proteger a los involucrados.

Plazo de Indagación (10 días)

El equipo de convivencia tiene 10 días hábiles para levantar antecedentes y testimonios reservados.

Plan de Apoyo y Seguimiento

La resolución incluye medidas formativas y derivación a apoyo psicosocial interno o externo.

RESUMEN DE ROLES CLAVE PARA DOCENTES Y APODERADOS

	PERSONAL DOCENTE		APODERADOS		EQUIPO CONVIVENCIA
	Reportar hechos detectados y registrar incidentes en el Libro de Clases digital.		Asistir a entrevistas citadas y cumplir con los apoyos externos solicitados.		Liderar la indagación, definir medidas de resguardo y realizar el seguimiento.



PROTOCOLO 5: ACOSO ESCOLAR(BULLYING) Y CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING)



ENTENDIENDO EL FENÓMENO



Agresión Reiterada y Asimetría de Poder

Hostigamiento constante donde existe una relación desigual de poder entre víctima y agresor.

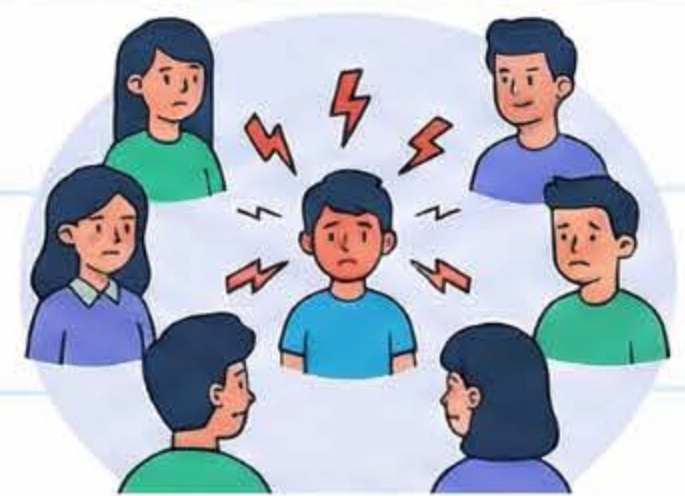


Ciberacoso Escolar

Agresión sistemática realizada a través de medios tecnológicos o virtuales.

Fenómeno de Naturaleza Colectiva

Involucra a agresores, víctimas y observadores, impactando a toda la comunidad educativa.



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS



Docentes jefes, coordinadores o encargados de convivencia están habilitados para recibir reportes.

Medidas de Protección Inmediata



Incluyen separación de espacios, apoyo psicológico interno y adecuaciones pedagógicas urgentes.

Reporte y Recepción de Denuncias

Plazos para la Tramitación de Reportes y Denuncias



Presuntos Delitos



Faltas Generales



Gestión Colaborativa Restringida

No se permite mediación entre estudiantes; solo se admite entre apoderados adultos.





PROTOCOLO 6: SITUACIONES VINCULADAS A DROGAS Y ALCOHOL



Convivencia escolar, confidencialidad y debido proceso para proteger la integridad estudiantil

DEFINICIONES Y ALCANCE DEL PROTOCOLO



ACTIVAN EL PROTOCOLO:

Consumo, Porte, Distribución o Venta de alcohol y drogas dentro o fuera del colegio.



SUJETOS DEL PROTOCOLO:

Estudiantes con conductas atribuibles al uso de sustancias o involucrados en su tenencia/distribución.

SUSTANCIAS REGULADAS:



Alcohol



Drogas ilícitas



Drogas Lícitas (sin prescripción médica profesional)

PROCESO DE INDAGACIÓN Y RESOLUCIÓN



PLAZO DE EJECUCIÓN

Duración máxima de 10 días hábiles para indagar y resolver.

RESULTADOS DE LA RESOLUCIÓN



SOBRESEIMIENTO

El proceso puede terminar en sobreseimiento o absolución.

COMUNICACIÓN CON LA FAMILIA

Entrevistas obligatorias con apoderados, realizadas preferentemente de forma presencial o telemática en casos excepcionales.

MEDIDAS



Formativas



Disciplinarias



Expulsión

Aplicación de medidas formativas, disciplinarias o expulsión.

RESUMEN DE FASES DEL PROCESO

SI NO SE COMPRUEBA LA FALTA

SI SE COMPRUEBA LA FALTA

RESOLUCIÓN

Sobreseimiento del caso o absolución.

Tipificación, revisión de atenuantes y aplicación de medidas.

MEDIDAS

Cierre del protocolo.

Medida formativa/disciplinaria o cancelación de matrícula.

RESGUARDO

N/A

Medidas psicosociales de resguardo para los afectados.



PROTOCOLO 7: MALTRATO DE ADULTO CONTRA ESTUDIANTE



Este protocolo regula las acciones del colegio ante cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por adultos de la comunidad contra estudiantes. se fundamenta en el respeto a la integridad física del menor y establece un proceso claro de denuncia , investigación y medidas de apoyo



FUNDAMENTOS Y PREVENCIÓN



¿Qué constituye maltrato?

Cualquier violencia física o psicológica cometida por un adulto contra un estudiante del colegio.



Especial gravedad por autoridad

La ley considera más grave el maltrato cuando es ejercido por directivos o docentes.



Acciones preventivas permanentes

El colegio realiza talleres de prevención de violencia y difunde el reglamento interno.

EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN



REPORTE Y DENUNCIA INMEDIATA

Se activa ante sospechas, resguardando la confidencialidad y notificando prioritariamente a los apoderados.



FASE DE INDAGACIÓN (10 DÍAS)

El equipo de convivencia investiga los hechos en un plazo máximo de 10 días.



MEDIDAS DE RESGUARDO Y APOYO

Incluye apoyo psicosocial para el alumno y derivación a servicios externos si es necesario.

Fase de Reporte e Indagación



Reporte Obligatorio y Notificación

Cualquier integrante puede reportar el hecho; se notificará de inmediato a los apoderados involucrados.



Medidas de Resguardo Inmediatas

El funcionario afectado recibirá protección inmediata, como separación del agresor o apoyo psicológico.



Indagación y Presunción de Inocencia

Se realizarán entrevistas y resopilación de evidencias respetando siempre la honra de los involucrados.

Resolución y Medidas de Apoyo



Medidas Formativas y Disciplinarias

Si se comprueba la falta, se aplicarán sanciones según al RICE o medidas pedagógicas.



Gestión Colaborativa entre Adultos

Aunque no aplica entre estudiante y adulto, el apoderado y el afectado pueden mediar.



Deber de Colaboración de Apoderados

Los padres deben colaborar en los procedimientos y pueden acompañar al estudiante durante el proceso.



Plazo Denuncia DT

3 días hábiles desde la recepción de la denuncia en el Colegio.



Base Legal

Ley N° 21.643 (Ley Karin) y Art. 175 Código Procesal Penal



Ámbito de Aplicación

Violencia física, psicológica, tecnológica y cibernética.



PROTOCOLO 9: MALTRATO ENTRE PADRES/ APODERADOS Y FUNCIONARIOS

Informar al personal docente y a los apoderados sobre el procedimiento institucional ante situaciones de maltrato entre adultos, promoviendo un ambiente de respeto y seguridad

CONTEXTO Y PREVENCIÓN

Regula acciones ante violencia (física, psicológica, virtual) entre adultos. Se rige por RICE y homologa con Ley Karin para proteger a funcionarios y familias.



- **¿Qué es el maltrato entre adultos?**

Cualquier violencia física, psicológica o virtual entre funcionarios, padres y apoderados.



- **Marco Legal y Prevención**
Se aplican la Ley Karin y talleres preventivos para asegurar un trato digno.



separación



redistribución



apoyo psicológico

- **Medidas de Resguardo Inmediato**

Incluyen separación de contacto, redistribución de jornada o apoyo psicológico externo.

EL PROCESO DE ACTUACIÓN

1. FASE DE REPORTE Y DENUNCIA



Debe ser por escrito y entregarse ante Rectoría o Convivencia Escolar.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIA LEGAL (Delitos Presuntos)



Ante presuntos delitos, el colegio **denunciará a autoridades** en máximo 24 horas.

2. INDAGACIÓN

Se investigan los hechos en 10 días para determinar medidas formativas o disciplinarias.



3. RESOLUCIÓN

Se determina e informan las medidas formativas o disciplinarias tras la investigación.



RESUMEN DE ETAPAS DEL PROTOCOLO





PROTOCOLO 10: GESTIÓN COLABORATIVA DE CONFLICTOS

Establece procedimientos estructurados para resolver controversias de forma pacífica mediante el diálogo, aplicándose en situaciones de simetría para alcanzar acuerdos equitativos alineados con los valores institucionales

Fundamentos de la Gestión Colaborativa



Resolución Pacífica de Controversias
Estrategia institucional que utiliza la negociación, mediación y arbitraje para solucionar conflictos



Requisito de Simetría
Solo se aplica entre partes con igual poder, como entre apoderados o docentes.



Actores Autorizados
Liderado por Directora de Formación, Encargada de Convivencia, Coordinadores o Profesores Jefes.

MÉTODOS: MEDIACIÓN VS. ARBITRAJE



La Mediación Escolar
Las partes buscan juntas una solución al problema guiadas por un mediador.



El Arbitraje Escolar
Un árbitro dicta la solución tras escuchar el diálogo y argumentos de los involucrados.



Condiciones del Acuerdo

Los resultados deben ser concretos, factibles de cumplir, equitativos y formalizados en actas.



Mediación

Las partes en conflicto
Facilita el diálogo
Acta de Acuerdo



Arbitraje

El árbitro escolar
Dictamina la solución
Acta de Resolución

Toma de decisión

Rol del tercero

Formalización